



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2020070000773

Fecha: 28/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino: ALVARO



Por el cual se revoca un acto administrativo de traslado de un docente y da validez a un acto administrativo de traslado, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- * Mediante el Decreto 2019070007119 del 27 de diciembre de 2019, fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el señor **ALVARO CHURTA MARTINEZ**, identificado con cédula **71.373.059**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana - Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, vinculado en provisionalidad como Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para el Centro Educativo Rural Paloblanco, sede Centro Educativo Rural José Manuel Taparcúa del municipio de Ituango, en reemplazo de Ricardo Villalobos Restrepo, identificado con cédula 89.005.415, quien renunció, plaza 0874500-003 –población mayoritaria.
- * Debido a que educador **ALVARO CHURTA MARTINEZ**, solicita sea trasladado para otra institución que esté ubicada en la zona urbana, puesto que el traslado para el municipio de Ituango, no le permite el cuidado y atención inmediata para su hija, por lo cual mediante el Decreto 2020070000501 del 7 de febrero de 2020, es trasladado nuevamente como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Llanos de Cuivá del municipio de Yarumal, en reemplazo de Leidy Viviana Zapata Corrales, identificada con cédula 43.406.150, quien pasó a otra entidad territorial, plaza 0790500-057 –población mayoritaria; el educador Álvaro Churta Martínez viene como Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Marco Tobón Mejía del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 4686010-037 –población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En tanto, al haber aceptado el traslado para el municipio de Yarumal, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2019070007119 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo que lo traslado para el municipio de Ituango, y darle vigencia y validez al Decreto 2020070000501 del 7 de febrero de 2020, del cual se notificó el 14 de febrero de 2020, para continuar su labor docente en la Institución Educativa Llanos de Cuivá del municipio de Yarumal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070007119 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el señor **ALVARO CHURTA MARTINEZ**, identificado con cédula **71.373.059**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana - Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, vinculado en provisionalidad como Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para el Centro Educativo Rural Paloblanco, sede Centro Educativo Rural José Manuel Taparcúa del municipio de Ituango, en reemplazo de Ricardo Villalobos Restrepo, identificado con cédula 89.005.415, quien renuncio, plaza 0874500-003 – población mayoritaria; y darle vigencia y validez al **Decreto 2020070000501 del 7 de febrero de 2020**, acto administrativo que lo traslada como **Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Llanos de Cuivá del municipio de Yarumal**, en reemplazo de Leidy Viviana Zapata Corrales, identificada con cédula 43.406.150, quien pasó a otra entidad territorial, plaza 0790500-057 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		27/02/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		25/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		21/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		21-02-2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.